Outlook

RE: Ampliación vigencia póliza - Convenio 4600097995 de 2023

Desde Gestión Red de Prácticas Artísticas y Culturales <gestionrpac@medellin.gov.co>
Fecha Lun 09/02/2026 12:15
Para Tumac Medellin <casatumac@gmail.com>

1 archivo adjunto (391 KB)
CARTA DE NO SINIETRO V2 FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente mensaje, nos dirigimos a usted con el propósito de solicitar la ampliación de la vigencia del amparo de cumplimiento hasta la fecha probable de liquidación de los convenios de Asociación **No 4600097995** *de 2023.*

De acuerdo con la directriz de la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito de Medellín, es un requisito indispensable para la liquidación de los contratos que el contratista amplíe la póliza de cumplimiento hasta el momento en que se realice la liquidación efectiva del contrato. Esta necesidad se deriva del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato..."

En virtud de lo anterior, solicitamos a ustedes realizar el trámite correspondiente ante la aseguradora para la ampliación de la vigencia del amparo de cumplimiento hasta la fecha probable de liquidación del contrato, enviándonos la respuesta de la aseguradora junto con la respectiva póliza actualizada.

Es importante para la administración cumplir con el cierre del contrato para dejar constancia de paz y salvo frente a las obligaciones pactadas por lo que agradecemos su gestión.

Adjuntamos Carta de no siniestro para que puedan realizar el trámite ante la aseguradora.

Quedamos atentos a su pronta respuesta

Red de Prácticas Artísticas y Culturales Medellín

Juanita Ramírez Sánchez
Apoyo Administrativo
gestionrpac@medellin.gov.co
3012582098

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De: Gestión Red de Prácticas Artísticas y Culturales
Enviado: martes, 29 de julio de 2025 16:21
Para: Tumac Medellin <casatumac@gmail.com>
Asunto: Ampliación vigencia póliza - Convenio 4600097995 de 2023

Cordial saludo,

Por medio del presente mensaje, nos dirigimos a usted con el propósito de solicitar la ampliación de la vigencia del amparo de cumplimiento hasta la fecha probable de liquidación de los convenios de Asociación **No 4600097995** *de 2023.*

De acuerdo con la directriz de la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito de Medellín, es un requisito indispensable para la liquidación de los contratos que el contratista amplíe la póliza de cumplimiento hasta el momento en que se realice la liquidación efectiva del contrato. Esta necesidad se deriva del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato..."

En virtud de lo anterior, solicitamos a ustedes realizar el trámite correspondiente ante la aseguradora para la ampliación de la vigencia del amparo de cumplimiento hasta la fecha probable de liquidación del contrato, enviándonos la respuesta de la aseguradora junto con la respectiva póliza actualizada.

Es importante para la administración cumplir con el cierre del contrato para dejar constancia de paz y salvo frente a las obligaciones pactadas por lo que agradecemos su gestión.

Adjuntamos Carta de no siniestro para que puedan realizar el trámite ante la aseguradora.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

